

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE APTITUD DE INGRESO EN LA PROFESION DE GESTOR ADMINISTRATIVO		Año-Registro de Entidad N.º
FOTOGRAFIAS (Dos) PULIZA 25 Ptas.	Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos MAYOR, 58, 1.º MADRID-13 CONVOCATORIA	
I. DATOS PERSONALES		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento: Municipio	Idem: Provincia
Domicilio	Lugar de domicilio: Municipio	Idem: Provincia
SEXO: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Estado civil	Doc. Nac. Identidad
Nombre de la madre	Nombre del padre	Profesión del padre
II. FORMACION		
Títulos académicos que posea		Localidad
III. DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Boletín Oficial del Estado N.º		Fecha
OBSERVACIONES		
FORMA EN QUE ABONARA LOS DERECHOS DE EXAMEN:		
— Giro Postal N.º _____ Fecha _____ Lugar _____ — Giro Telefónico N.º _____ Fecha _____ Lugar _____ — Ingreso directo en el Consejo General: Recibo n.º _____ — Fecha del ingreso directo _____		
Lugar	Fecha	Firma

MINISTERIO DE JUSTICIA

21741

ORDEN de 9 de julio de 1982 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso número 422 del año 1981, interpuesto por doña María Luisa Antón Hidalgo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, con número 422 del año 1981, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos por doña María Luisa Antón Hidalgo contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada a la interesada por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala con fecha 5 de junio de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña María Luisa Antón Hidalgo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de su petición de abono de retribuciones por trienios, formulada el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, debemos anular y anulamos dicha denegación y declaramos el derecho de la demandante a que le sea abonada la suma total de seis mil ciento sesenta pesetas por el concepto expresado, condenando a la Administración al pago de dicha cantidad; sin especial imposición de las costas causadas.

A su tiempo, devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Firmada y rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. por su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

21742

ORDEN de 9 de julio de 1982 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso número 471 del año 1981, interpuesto por don Félix Antón Granado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 471 del año 1981, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos por don Félix Antón Granado contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 17 de junio de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Félix Antón Granado contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de su petición de abono de retribuciones por trienios, formulada el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, debemos anular y anulamos dicha denegación y declaramos el derecho del demandante a que le sea abonada la suma total de sesenta y siete mil setecientos sesenta pesetas por el concepto expresado, condenando a la Administración al pago de dicha cantidad; sin especial imposición de las costas causadas.

A su tiempo, devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Firmada y rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 21743** *CORRECCION de erratas de la Orden 111/01172/1982, de 3 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Ramirez Lozano, ex Cabo de Infantería*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 27 de julio de 1982, página 20287, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo 2.º, donde dice: «..., le hubiera correspondido por antigüedad al recurrente en el momento de cumplir la edad de haber continuado en activo le hubiera correspondido por hacemos expresa imposición de costas», debe decir: «..., le hubiera correspondido por antigüedad al recurrente en el momento de cumplir la edad de retiro habría sido el de Teniente (Escala Auxiliar), y no hacemos expresa imposición de costas».

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 21744** *RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito de Cuerpo de la Guardia Civil en su categoría de Cruz con distintivo rojo al Guardia segundo don Antonio Guerra Fernández, y con distintivo blanco a los Guardias segundos don Ricardo Vilela Núñez y don Angel Ocaña Aguilar, pertenecientes a dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil en su categoría de Cruz con distintivo rojo al Guardia segundo don Antonio Guerra Fernández, y con distintivo blanco, a los Guardias segundos don Ricardo Vilela Núñez y don Angel Ocaña Aguilar, pertenecientes a dicho Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 16.º, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 21745** *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 16 de junio de 1982 a «Radio Popular, S. A.» COPE de ocupación de parcela en «Puntal de Aguadulce», término municipal de Aljaraque (Huelva).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de junio de 1982 una concesión a «Radio Popular, S. A.» (COPE), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Término municipal: Aljaraque.
Superficie: 27.495 metros cuadrados.
Destino: Ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre con las instalaciones de un centro emisor.
Plazo concedido: Veinticinco (25) años.
Canon: Una (1) peseta por metro cuadrado y año.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Mdrd, 8 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

- 21746** *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 28 de junio de 1982 a «Al Rima, S. A.», de las obras del espigón en las proximidades del Marbella Club-Puente Romano término municipal de Marbella (Málaga).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado con fecha 28 de junio de 1982 una autorización a «Al Rima, Sociedad Anónima», cuya características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Marbella.
Destino: Obras del espigón para regeneración de playa y ampliación de la misma mediante el aporte artificial de arena.
Plazo concedido: Veinte (20) años.
Prescripciones: Las que se mencionan en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

- 21747** *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 16 de junio de 1982 al Ayuntamiento de Vendrell de construcción de obras en playa de Comarruga, término municipal de Vendrell (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 16 de junio de 1982 una autorización al Ayuntamiento de Vendrell, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Término municipal: Vendrell.
Superficie: 800 metros cuadrados.
Destino: Construcción de obras de pavimentación calle sin número entre plaza Hermanos Trillas y calle Fluviá, en terrenos de dominio público en playa Comarruga.
Plazo concedido: El de ejecución de las obras, terminado el cual estas quedarán dentro del dominio público.
Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 21748** *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-51.982, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas a 15 KV., con una longitud de 5.414 metros para alimentar a diversos pozos de riego en el término municipal de Llanos del Caudillo (Ciudad Real).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 8 de julio de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.535-C.